



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Proceso de selección subasta inversa electrónica No. SDH-SIE-014-2013

1. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

El suministro de tóner para los equipos de impresión de la Secretaría Distrital Hacienda y el Concejo de Bogotá.

ALCANCE DEL OBJETO

Conforme al estudio de mercado, las cantidades proyectadas para la SDH y el Concejo de Bogotá se encuentran relacionadas en los siguientes cuadros, esto, de acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia 2013, con el cual se adelanta este proceso de contratación para adquirir los tóner para los equipos de impresión de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, así:

Para la Secretaría de Distrital de Hacienda

ITEM	CANTIDAD
Tóner original nuevo de fábrica y no re-manufacturado, de alto rendimiento SP 5200HA, para impresoras de referencia 5210 SF y 5210 DN, marca RICOH, (25.000 copias al 5% de cobertura sin incluir ahorros).	250
Tóner Negro MP C5502 115/220v (31000 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	1
Tóner Amarillo MP C5502 115/220v (22.500 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	1
Tóner Magenta MP C5502 115/220v (22.500 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	1
Tóner Cyan MP C5502 115/220v (22.500 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	1

Para el Concejo de Bogotá:

ITEM	CANTIDAD
Tóner original nuevo de fábrica y no re-manufacturado, de alto rendimiento SP 5200HA, para impresoras de referencia 5210 SF y 5210 DN, marca RICOH, (25.000 copias al 5% de cobertura sin incluir ahorros).	112
Tóner Negro MP C5502 115/220v (31000 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	5
Tóner Amarillo MP C5502 115/220v (22.500 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	5
Tóner Magenta MP C5502 115/220v (22.500 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	5
Tóner Cyan MP C5502 115/220v (22.500 copias) original nuevo de fábrica y no re-manufacturado.	5

37-f.24
V.4

CORDIS 20131224570

La Secretaría Distrital de Hacienda se reserva el derecho de adjudicar mayor cantidad de elementos de cada uno de los anteriores ítems, hasta por el valor de las disponibilidades presupuestales de cada unidad ejecutora, en aras de suplir las necesidades tanto de la Secretaría Distrital de Hacienda como del Concejo de Bogotá.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "**Condiciones Generales**" del presente procedimiento, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180.000.000) M/cte, discriminado así:

Unidad Ejecutora	Valor
Secretaria Distrital de Hacienda	\$120.000.000
Concejo de Bogotá	\$ 60.000.000

Este valor será financiado para la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la línea de contratación N° 308, Rubro Presupuestal 111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 313 y 136 del 19 de septiembre de 2013.

Nota: La Secretaría Distrital de Hacienda podrá adjudicar hasta por el presupuesto oficial estimado, respetando los valores unitarios ofrecidos de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el inciso segundo del artículo 4.1.3 ° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección **se limitará exclusivamente a Mipymes**, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de mínimo tres (3) Mipymes, con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o en la Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 10, entre el momento de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, es decir, del 15 al 22 de octubre de 2013. La solicitud deberá acompañarse de:
 - Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (mediana empresa).
 - Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica, o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad de un año.

Nota 1: Para efectos de determinar las calidades de micro, pequeña y mediana empresa se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Nota 2: Si la convocatoria se encuentra limitada a Mipymes, los consorcios o uniones temporales deben estar integrados únicamente por Mipymes.

Nota 3: En el evento en que dentro de la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el proponente haya aportado la documentación completa para solicitar la limitación de la convocatoria, acreditando su condición de Mipyme, la Secretaría considerará dicha documentación como válida para la evaluación de su condición. En consecuencia, no será necesario aportarla nuevamente.

En caso de presentarse el evento previsto en el inciso 2º del artículo 4.1.4 del Decreto 0734 de 2012 y en el párrafo segundo del numeral 1.11.2 "CIERRE" del presente pliego de condiciones, los consorcios o uniones temporales deben estar integrados únicamente por Mipymes.

Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El subnumeral 5 del numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional el siguiente:

*"Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. **De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo**".*

6. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en las siguientes direcciones:

Electrónica:	www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co
Física:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2013

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Elaboró: Marcel Buitrago
Revisó: Margarita Maria Rua Atehortua

